

SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS DE LA FASE II EN EMPRESAS Y ENTIDADES - BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 46ª PROMOCIÓN

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la «Resolución de 1 de marzo de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial», 46ª promoción, se publica, previo informe de la Comisión de Becas, resolución provisional de asignación de destinos y concesión de las correspondientes cuantías individualizadas de dotaciones en Fase II de prácticas en Empresas y Entidades 2024.

En la citada Resolución de Convocatoria del 1 de marzo de 2021, en el apartado séptimo consta: «para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I. El porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria, según lo recogido en el Programa de Prácticas en Empresas o Entidades 2024 del 7 de julio de 2023, es del 50% en el caso de PYMES y Entidades con destino en España y del 70% para PYMES y Entidades con destino en el extranjero y del 20% en el caso de Grandes Empresas.

Relación de personas beneficiarias de la beca y destinos asignados:

NIF	DESTINO		DOTACIÓN ICEX BRUTA ANUAL (€)
	PAÍS	PROVINCIA O CIUDAD	
02783113K	España	Madrid	12.500,00
03936622B	España	Barcelona	12.500,00
15444147S	Estados Unidos	Austin	30.030,00
20525229Y	España	Madrid	12.500,00
26504951G	España	Jaén	12.500,00
46076005J	Malasia	Kuala Lumpur	5.020,00
51710211R	España	Madrid	5.000,00
58437088E	España	Madrid	5.000,00
53763053R	Chile	Santiago de Chile	5.740,00
71169030S	España	Madrid	12.500,00
71472469S	Emiratos Árabes Unidos	Dubai	28.490,00
72599855X	España	Barcelona	5.000,00
73132259X	España	Madrid	5.000,00

NIF	DESTINO		DOTACIÓN ICEX BRUTA ANUAL (€)
	PAÍS	PROVINCIA O CIUDAD	
77146232T	España	Valencia	12.500,00
77219399G	Alemania	Berlín	21.070,00
79047217N	España	Barcelona	5.000,00
80104527N	España	Madrid	12.500,00

Se establece un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de esta resolución provisional, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones se harán a través del correo becas@icex.es, en el mencionado plazo de diez días hábiles. Finalizado el mismo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva de la Presidenta de ICEX y que pondrá fin a la vía administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Raquel Cordón Hidalgo
Jefe de Departamento de Prácticas en Empresas y
Organismos Internacionales
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.